

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00276-00

El abogado JUAN FELIPE ORTIZ QUIJANO, apoderado judicial de la solicitante de la prueba extraprocesal, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del auto que admitió aquella y fijo fecha para su desarrollo al citado - LEONARDO MONROY DUQUE -, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 2 de septiembre de 2022, al cual se anexó el auto admitió la prueba y el escrito introductor con sus anexos.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificada a la demandada el 7 del mismo mes y año, quien en el término de ejecutoria formuló recurso de reposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al citado LEONARDO MONROY DUQUE conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el **7 de septiembre de 2022** según correo electrónico remitido el 2 del mismo mes y año, quien formuló recurso de reposición contra el auto que admitió la prueba extraprocesal.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 127 hoy 6 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da0d4327faa2aad5f93de56833edcca128666884747e842385bfaf45222251c**

Documento generado en 05/10/2022 04:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>